Protocolo para el regreso a actividades presenciales

Aprobado en sesión de Comité Ejecutivo,
el 10 de diciembre de 2021

I. Introducción

El presente documento tiene como finalidad establecer los procedimientos de actuación para los estudiantes, docentes, encargados de prácticas, facilitadores, instructores, personal administrativo, asistentes de investigación, practicantes de la Universidad del Pacífico (en adelante, la Universidad) que retornen a la modalidad presencial durante el Estado de Emergencia por la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional y después del aislamiento social obligatorio. Asimismo, se incluye en el presente documento, a cualquier proveedor o persona externa a la comunidad universitaria que se encuentre en las instalaciones de la Universidad. Estos procedimientos comprenden de una serie de medidas de seguridad y prevención sanitaria que serán de cumplimiento obligatorio con el fin de cautelar la salud y seguridad de los miembros de la comunidad universitaria que ingresen a cualquiera de las sedes de la Universidad. De esta manera se podrán prevenir de manera eficiente, oportuna y con seguridad las situaciones que se presenten en este retorno a clases.

El presente protocolo se ha establecido para el inicio del plan piloto del "buen retorno a clases", por lo que el mismo será revisado y sujeto de actualizaciones según las normas vigentes lo requieran; así como según se incorporen otros niveles educativos, tales como educación ejecutiva, centro de idiomas y la escuela preuniversitaria.

II. Objetivos

- Implementación de medidas para garantizar la salud de las personas.
- Control de propagación del virus.
- Aseguramiento del funcionamiento normal de las actividades.

III. Base legal

- Norma Técnica de Salud N° 178-MINSA-DGIESP-2021.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2".

IV. Medidas generales

- Toda persona que ingrese a la Universidad, deberá contar con el número de dosis vigentes completas de vacunación contra el Covid-19, según su grupo etario.
- ***No deberá*** acudir a ninguna actividad presencial dentro de la Universidad, aquella persona que presente alguno de los síntomas mencionados a continuación:

- Malestar general.
- Fiebre.
- Tos.
- Dolor de cabeza.
- Congestión nasal.
- Diarrea.
- Dificultad para respirar.

◊ Para ingresar a la Universidad, toda persona deberá haber completado la ficha de sintomatología en las plataformas autorizadas por la Universidad.

◊ Solo se podrá ingresar a las instalaciones de la Univerisdad utilizando:

- Dos mascarillas (quirúrgica, comunitaria, de tela u otras autorizadas), o
- Una mascarilla KN95.

◊ La mascarilla deberá utilizarse correctamente, cubriendo nariz y boca.

◊ No se podrá retirar la mascarilla durante el tiempo en que se encuentre dentro de la Universidad.

◊ Se deberá respetar en todo momento el 1.50 mts. de distancia entre persona y persona.

V. Ingreso a los locales

◊ En los ingresos autorizados (tanto peatonales como vehiculares) se verificará que las personas utilicen una mascarilla adecuada, de conformidad con las normas legales vigentes. En tal sentido, se impedirá el ingreso o la permanencia en la Universidad de aquellas personas que no utilicen la mascarilla adecuada o que no la utilicen correctamente.

◊ Toda persona que ingrese a las instalaciones de la Universidad, está sujeta a pasar el control de identidad, a la verificación de carné de vacunación y el llenado de la ficha sintomatológica. Estos controles se realizarán en cada uno de los puntos de acceso a los locales de la Universidad.

◊ Durante el ingreso a la Universidad y, con el fin de evitar aglomeración de personas al momento del ingreso, se deberá guardar una distancia de 1.50 metros entre persona y persona.

◊ Al momento del ingreso a la Universidad, las personas deben desinfectarse las manos con el alcohol en gel, haciendo uso de los dispensadores ubicados en los ingresos a los locales de la Universidad.

VI. Acceso a los estacionamientos

◊ Los estacionamientos autorizados son los siguientes:

- Estudiantes de pregrado: Av. Salaverry y pabellón H.
- Estudiantes de Maestrías y personal administrativo: pabellón J.
- Docentes: pabellón I.

- Solo está permitido el ingreso del conductor. Los acompañantes deberán hacerlo por los accesos peatonales respectivos, portando también la(s) mascarilla(s) y cumpliendo con las normas precedentes.

VII. Uso de los servicios higiénicos

- Las personas deberán lavarse las manos en forma regular, antes y después de hacer uso de los servicios higiénicos, con abundante agua y jabón y por un espacio no menor a 20 segundos.

- Los usuarios deberán respetar el aforo señalado en los servicios higiénicos habilitados. Se deben evitar las aglomeraciones dentro de los baños, así como en la fila de espera al ingreso de los mismos.

VIII. Toma de alimentos (refrigerio)

- El servicio de concesiones de alimentos se encuentra inhabilitado.

- Todo ambiente autorizado para la toma de alimentos, estará adecuadamente señalizado con el aforo correspondiente.

- Se deberá respetar el aforo indicado. La ubicación de las mesas y sillas no podrá modificarse.

- Se brindará facilidades para que se pueda ingerir los alimentos, en lugares ventilados, manteniendo el distanciamiento social y especificando que es un espacio solo para ingerir alimentos, una vez finalizada la toma de estos deberán colocarse la mascarilla y retirarse del lugar.

- Previo a ingerir sus alimentos, el usuario debe desinfectarse las manos con alcohol en gel en los dispensadores colocados en las áreas comunes habilitadas para tal fin y respetando el aforo permitido.

- No se podrán compartir alimentos, utensilios ni objetos personales.

- Al momento de concluir con su alimentación, se deberá dejar ordenado el espacio, así como desechar cualquier desperdicio en los tachos de basura señalados para tal fin.

IX. Sobre las actividades en el campus

- En todo momento y, con el fin de evitar la propagación de cualquier tipo de enfermedad, se mantendrá un aforo reducido dentro de las instalaciones de la Universidad.

- Al momento de circular por los interiores de los locales de la Universidad, deberá guardarse 1.50 metros de distancia entre personas todo el tiempo.

- Al toser o estornudar, las personas deberán cubrirse las zonas de boca y nariz con el codo flexionado o con un pañuelo desechable, pese al uso obligatorio de la mascarilla, con la finalidad de brindar mayor efectividad a la medida.

- El personal docente y administrativo será responsable de que todas las áreas en las que se encuentren permanezcan con las puertas y ventanas abiertas. Se deberá evitar realizar reuniones a puerta cerrada.

- Los cubículos de estudio estarán disponibles con aforo reducido, solo para los estudiantes que tengan clases presenciales el día de la reserva de estos espacios.

- La biblioteca estará disponible solamente para la entrega y recojo de libros.

- Los servicios de fotocopias y librería se encuentran suspendidos.

- El médico ocupacional realizará visitas diarias a las distintas áreas de la institución, con el fin de dictar charlas de sensibilización, y realizar acciones de supervisión y control inopinadas.

- En el caso que un estudiante requiera asistir a la oficina de un docente, y con la finalidad de evitar desplazamientos innecesarios dentro la Universidad, deberán contactar al docente por vía electrónica para la programación de una cita.

X. Toma de prueba descarte al personal

Durante la reactivación de las actividades presenciales y, de manera mensual, se realizará la toma de pruebas de descarte al personal que realice labores en la Universidad. Para ello, se seleccionará de manera aleatoria a 10 trabajadores de distintas áreas. El costo de estas pruebas será asumido por la Universidad.

XI. Sobre las personas del grupo de riesgo

- Se considera como persona en grupo de riesgo a los miembros de la comunidad UP previamente identificados con los siguientes diagnósticos:

    - Edad mayor de 65 años.
    - Hipertensión arterial refractaria.
    - Enfermedades cardiovasculares graves.
    - Cáncer.
    - Diabetes mellitus.
    - Obesidad con IMC de 40 a más.
    - Asma moderada o grave.
    - Enfermedad pulmonar crónica.
    - Insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis.
    - Enfermedad o tratamiento inmunosupresor.

- Al determinarse que pertenecen al grupo de riesgo, deben continuar con las actividades remotas hasta el momento que lo indique la autoridad competente.

- En caso requieran acudir a la Universidad, deberán comunicarse con el médico ocupacional para llenar la declaración jurada de asunción de responsabilidad voluntaria.

- En caso haya algún cambio en el estado de salud de un miembro de la comunidad deberá notificar al médico ocupacional para ingresar al grupo de riesgo.

XII. Entrega de mascarillas

De acuerdo con la normativa vigente, la Universidad entregará, en caso sea estrictamente necesario, mascarillas al personal que realice actividades presenciales. Esta actividad estará a cargo del área de Bienestar de Gestión de Personas quienes realizarán el registro en los formatos acordes a la normativa vigente.

El médico ocupacional se encargará de la custodia de la documentación y el seguimiento de la entrega.

Para el caso de alumnos, se contará con un stock de mascarillas **solo para reemplazo** en caso suceda un percance.

XIII. Notificación de casos

Si un miembro de la comunidad UP presentara cualquier síntoma que afecte su salud durante su estancia en la Universidad, deberá acudir inmediatamente al tópico de la Universidad para la evaluación del caso.

El servicio de tópico estará disponible para cualquier persona dentro del campus sin costo alguno.

En caso se detecte algún paciente sospechoso de tener COVID-19 el médico del tópico notificará al médico ocupacional de la Universidad, de acuerdo con el procedimiento para casos sospechosos o confirmados por Covid-19.

XIV. Sobre incumplimiento

Aquella persona que no cumpla con las disposiciones indicadas en el presente documento no podrá ingresar o permanecer en las instalaciones de la Universidad, siendo la Jefatura de Seguridad Física la encargada de la ejecución de este procedimiento, quien a su vez será la responsable de notificar a las instancias correspondientes.